

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 5
Córdoba

Núm. 4.854/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado Resolución de Desistimiento de la solicitud de Alta del trabajador D. Jesús Mendoza Rodríguez con NAF 231030424148 en la empresa Sociedad Cooperativa Andaluza de Ferralla con C.C.C. 14107037372

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que la empresa se encuentra en situación de baja voluntaria.

Que por escrito de fecha 18/08/2009, esta Administración de la Seguridad Social requirió a la empresa para que en el plazo de diez días aportase la documentación perceptiva para el trámite de su solicitud que más abajo se indica; con advertencia de que si así no lo hiciera, se le tendría desistido de su solicitud.

- Solicitud de reactivación de C.C.C. mediante la cumplimentación del modelo TA7 debidamente firmado por el representante de la empresa, con indicación de la actividad que va a desarrollar la misma.

- Fotocopia compulsada de la escritura actualizada de la Socie-

dad Cooperativa Andaluza.

- Certificado emitido por el órgano competente de dicha Cooperativa, en el que se nos indique que los trabajadores a los que se hace mención de este escrito no son Socios de la misma.

- Fotocopia compulsada del alta en Hacienda para la actividad de venta (036).

Que transcurrido dicho plazo sin que haya aportado los datos o documentación de los interesados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11), en la redacción dada al mismo por la Ley 4/99 de modificación de la citada Ley 30/92 (B.O.E. del 14/1/99).

-Art. 11 y 31 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. del 27/2) que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Declarar desistido de la solicitud de alta del trabajador D. Jesús Cristóbal Mendoza Rodríguez con NAF 231030424148, con fecha de efectos 19/08/2009 y fecha de presentación 17/08/2009 en la empresa Sociedad Cooperativa Andaluza de Ferralla con CCC 14107037372.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba a 27 de abril de 2010.-El Jefe de área de inscripción-afiliación, José Luis Moreno Ortega.